

Quillota, 22 de Agosto de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 9107 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°625-D/2019 de 19 de Agosto de 2019, de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Agosto de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio a objeto de validar la ejecución del curso "**TÉCNICAS DE ASISTENCIA DOMICILIARIAS Y CUIDADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DEPENDENCIA SEVERA, EN ESPECIAL A ADULTOS MAYORES**", impartido por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), fijando como arancel de participación un total de \$60.000.- (sesenta mil pesos) cancelables en 2 cuotas de \$30.000.- (treinta mil pesos) recursos que se integrarán al fondo municipal previo deposito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394 totalizando un programa de 40 horas de capacitación:
 - Días de ejecución: Martes, Jueves y Sábado
 - Horario Teórico: 18:00 – 21:00 hrs. y 09.30 a 12.30 hrs.
 - Horario Practica: 08.00 a 12.00 y 14.00 a 18.00 hrs
 - Inicio y Termino: 20 de Agosto al 03 de Octubre de 2019
 - Cantidad mínima y máxima de participantes : 20 personas
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°10.300 de 29 de Octubre de 2018 que aprobó modificar el Artículo N°20° de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
4. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la ejecución del curso "**TÉCNICAS DE ASISTENCIA DOMICILIARIAS Y CUIDADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DEPENDENCIA SEVERA, EN ESPECIAL A ADULTOS MAYORES**", impartido por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), fijando como arancel de participación un total de \$60.000.- (sesenta mil pesos) cancelables en 2 cuotas de \$30.000.- (treinta mil pesos) recursos que se integrarán al fondo municipal previo deposito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394 totalizando un programa de 40 horas de capacitación:

- Días de ejecución: Martes, Jueves y Sábado
- Horario Teórico: 18:00 – 21:00 hrs. y 09.30 a 12.30 hrs.
- Horario Practica: 08.00 a 12.00 y 14.00 a 18.00 hrs
- Inicio y Termino: 20 de Agosto al 03 de Octubre de 2019
- Cantidad mínima y máxima de participantes : 20 personas

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO y el Encargado del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. OTEC
6. Administración Municipal
7. Programa Jefas de Hogar
8. Secretaría Municipal.